



Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD CTA
Demandado: SALINAS MARITIMAS DE MANURE LTDA
Radicación: 44001310300220160006200

Visto que el memorial poder allegado, no cumple con lo previsto en el inciso 3° del artículo 5° del decreto legislativo 806 de 2020, por cuanto no fue remitido desde la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales de la entidad demandante encontrándose ésta inscrita en el registro mercantil; este despacho le niega el reconocimiento de personería para actuar en favor de la misma al profesional del Derecho que lo allega.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98d5afb38cd01efdc31fac347b72a2c3ddf1bfce449cf9f95f0b1b8b159a7ef0
Documento generado en 10/02/2022 04:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>